

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR: PISCINAS

- 1.- La utilización de las piscinas está reservada a los propietarios y familiares, así como a residentes de Alcazaba Beach, e invitados que, de forma limitada y prudencial sean admitidos sin perjudicar el buen uso de las mismas.
- 2.- Está prohibido el acceso a las zonas comunes, jardines y piscinas a las personas ajenas a la Comunidad Alcazaba Beach, así es que en caso de observar la presencia de extraños podrán invitarles a abandonar el lugar o reclamar la presencia del vigilante de seguridad a tal fin.
- 3.- Antes de cada baño es obligatorio el uso de la ducha, asegurándose el usuario de eliminar en la misma, cremas y suciedades.
- 4.- Queda terminantemente prohibido el uso de las piscinas a aquellas personas que padezcan algún tipo de enfermedad contagiosa.
- 5.- Deberá usarse para el baño ropa adecuada para el mismo no admitiéndose como tal, camisetas, pantalones, vestidos etc.
- 6.- Se prohíbe la entrada de animales al recinto de baño, aun cuando se lleven sujetos por sus dueños, a excepción de perros guías.
- 7.- Por razones de seguridad, está prohibido tirarse de los puentes.
- 8.- Está prohibido la utilización de colchonetas de agua, grandes flotadores y balones etc. en las piscinas.
- 9.- Está prohibido arrojar papeles o residuos al suelo o al agua y el uso de objetos de cristal en la zona de la piscina.
- 10.- Los menores de edad deberán estar acompañados de adultos durante su estancia en la piscina, en su defecto la Comunidad declina cualquier responsabilidad en caso de ocurrir algún accidente.
- 11.- En la zona de solarium de las piscinas, así como en las zonas de césped sólo se podrán utilizar las tumbonas azules y sombrillas que a este efecto facilitará la Comunidad, excluyéndose la utilización de sillas u otro mobiliario, especialmente el perteneciente a los Clubes de Playa.
- 12.- Las tumbonas no se pueden reservar, teniendo que retirar el usuario todas sus pertenencias al abandonar la zona de piscinas. Los usuarios se pueden ausentar de la tumbona durante **un período máximo de una hora**, trascurrido ese tiempo, se retirarán sus pertenencias a un lugar seguro.
- 13.- Por razones de higiene queda prohibido organizar comidas, meriendas, etc. en las zonas solarium de las piscinas, así como consumir bebidas que estén contenidas en botellas o vasos de vidrio o cristal.
- 14.- Está prohibida la utilización en las zonas comunes de aparatos de música o similares, salvo se utilicen con auriculares.